

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido tomado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 SEP. 2015

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



**MODIFICACIÓN DE FICHA DE CATÁLOGO EN C/ JULIO CESAR N° 10  
(art. 10.3.8 PGOU)**

**PEP DEL SUBSECTOR 8.4 ‘MAGDALENA**

25 SEP. 2015

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Expte.: 22/2014 PTO.  
MAG/DB

En relación con la solicitud de modificación de la ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Julio César nº 10, presentada por D. Manuel Gómez Pastor en representación de ALBERO Y CAL POR PARTES IGUALES, S.L.U., este Servicio de Planeamiento, en cuanto a sus competencias, debe informar que:

1. La finca de referencia se encuentra dentro del ámbito del Sector 8.4 "Magdalena" del Conjunto Histórico de Sevilla, para el que se ha redactado un Plan Especial de Protección aprobado definitivamente el 30 de octubre de 2013.
2. En dicho Plan Especial se le asigna un nivel de protección parcial en grado 1 "C", incluida dentro de la tipología de Casa de Pisos del siglo XX, y cuyos elementos a proteger son "Fachada, Primera Crujía, Escalera y Tipo de Cubierta", indicando como número de plantas actuales "Baja+3".
3. En la actualidad se está tramitando un expediente de Licencias (199/2014) para la rehabilitación del edificio, y en dicho proceso la Comisión Provincial de Patrimonio ha informado en sus sesiones de fecha 26/6/2014 y 17/9/2014, que para autorizar las obras solicitadas se incorpore en la ficha de Catálogo la existencia de la planta ático.
4. Los promotores del proyecto de rehabilitación han aportado al expediente de Licencias (199/2014) documentación complementaria que demuestra la existencia del ático cuando se redactó el Plan Especial de Protección.
5. Analizada la documentación presentada, este Servicio de Planeamiento considera posible el reconocimiento de la existencia de dicho ático; por lo que se propone sustituir, en la Ficha de Catálogo correspondiente, el número de plantas de "B+3" por el de "B+3+Ático".
6. Por todo lo expuesto, se considera que sería de aplicación el artículo 10.3.8 "Subsanación de Fichas de Catálogo" y, al no afectar al nivel de protección asignado sino solo a los datos básicos de la ficha, deberá requerirse informe de la Comisión Provincial de Patrimonio, para lo cual se incluye, junto con este informe, la documentación complementaria presentada por el solicitante,

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido tomado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 SEP. 2015

los informes de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 26/6/2014 y 17/9/2014 y las Fichas de Catálogo original y modificada

Sevilla

El Secretario de la Gerencia

P.D.



Es cuanto hay que informar a los efectos y trámites oportunos.

Sevilla, 24 de octubre de 2014  
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA 1

Vº Bº  
EL JEFE DEL SERVICIO



Miguel Ángel Gutiérrez Herrera

Fdo.: Carlos Flores de Santis

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Expte: 22/2014 PTO.

LC/PGM

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
	29 OCT 2014	
	Registro General	5 Hora Sevilla

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido tomado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 SEP. 2015

GERENCIA DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
REGISTRO GENERAL

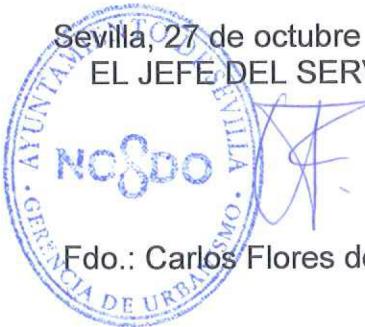
Sevilla,  
28 OCT 2014  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.

ENTRADA N° 32464  
SALIDA N°



De conformidad con lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, adjunto se remite solicitud efectuada por D. Manuel Gómez Pastor en representación de ALBERO Y CAL POR PARTES IGUALES, S.L.U., para la finca sita en calle Julio César nº 10, perteneciente al Sector 8.4 "Magdalena" del Conjunto Histórico de Sevilla, a la que se acompaña informe del Servicio de Planeamiento de fecha 24 de octubre de 2014, así como la documentación técnica que acompaña la solicitud, solicitando informe de la Dirección Provincial de Patrimonio estimando o no la modificación solicitada.

Sevilla, 27 de octubre de 2014  
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Carlos Flores de Santis

935 COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO. DELEGACION TERRITORIAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.  
C/ CASTELAR, Nº 22  
41001 SEVILLA

**25 SEP. 2015****CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA****Sevilla  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.****CERTIFICO**

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, sobre INTERVENCION EN CALLE JULIO CESAR 10 EXPT 199/14 ASTO 274/14. SEVILLA:

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

- Informar favorablemente la Modificación de la ficha de Catálogo de Protección del inmueble sito en la calle Julio César 10, consistente en el reconocimiento de la existencia de la planta del ático.
- Informar favorablemente el proyecto básico de rehabilitación de edificio, y su documentación complementaria con visado núms. 00227/14 T01 y T02, con las modificaciones introducidas por las documentaciones complementarias que se ha ido presentando:
  - 1.- Documentación complementaria al proyecto básico de rehabilitación de edificio de fecha de registro de entrada 07 de mayo de 2014.
  - 2.- Y documentación complementaria del proyecto básico de rehabilitación de edificio, de fecha de registro de entrada 27 de junio de 2014, toda vez que la Gerencia de Urbanismo ha informado favorablemente su adecuación urbanística al planeamiento vigente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a quince de mayo de dos mil quince .



<b>GERENCIA DE URBANISMO</b>	
Servicio de Planeamiento	
FECHA	21 MAY 2015
ENTRADA	293
SALIDA	



25 SEP. 2015

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Expte.:22/2014 PTO  
VAA/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

*“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:*

- a) *Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) *Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) *Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

*La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.*

LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO  
Fdo: Dolores Campos Blanco

25 SEP. 2015

*La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo dará lugar a lo siguiente:*

Sevilla  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, en fecha 1 de octubre de 2014 D. Manuel Gómez Pastor, en representación de ALBERTO Y CAL POR PARTES IGUALES, S.L.U solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 8.4 “Magdalena” del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Julio Cesar nº 10, en el sentido de que se reconozca la existencia de un ático con carácter previo a la redacción del Plan Especial existente para el sector y por lo tanto, se sustituya en la Ficha del Catálogo el número de plantas de B+3 por el de B+3+Ático.

El Servicio de Planeamiento emitió informe en fecha 24 de octubre de 2014 en el que se considera que los promotores del proyecto de rehabilitación han aportado al expediente de Licencias (199/2014) documentación complementaria que demuestra la existencia del ático cuando se redactó el Plan Especial de Protección.

Analizada la documentación presentada, este Servicio de Planeamiento considera posible el reconocimiento de la existencia de dicho ático; por lo que se propone sustituir, en la Ficha de Catálogo correspondiente, el número de plantas de “B+3” por el de “B+3+Ático”.

Por todo lo expuesto, concluye el citado informe, se considera que sería de aplicación el artículo 10.3.8 “Subsanación de Fichas de Catálogo” y, al no afectar al nivel de protección asignado sino solo a los datos básicos de la ficha, deberá requerirse informe de la Comisión Provincial de Patrimonio, para lo cual se incluye, junto con este informe, la documentación complementaria presentada por el solicitante, los informes de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 26/6/2014 y 17/9/2014 y las Fichas de Catálogo original y modificada.

Sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en fecha 26 de noviembre de 2014 ésta ha informado favorablemente la modificación.

Por tanto, y a la vista del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y el emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia de Urbanismo, en fecha 24 de octubre de 2014, procede modificar definitivamente la ficha del Catálogo del Sector 8.4 “Magdalena”, del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Julio Cesar nº 10, en el sentido de que se

25 SEP. 2015

reconozca la existencia de un ático con carácter previo a la redacción del Plan Especial existente para el sector y por lo tanto, se sustituya en la Ficha del Catálogo el número de plantas de B+3 por el de B+3+Ático.

Sevilla  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



A la vista de todo lo cual se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**UNICO:** Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 8.4 "Magdalena", del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Julio Cesar nº 10, en el sentido de que se reconozca la existencia de un ático con carácter previo a la redacción del Plan Especial existente para el sector y por lo tanto, se sustituya en la Ficha del Catálogo el número de plantas de B+3 por el de B+3+Ático.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, 17 de septiembre de 2015  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

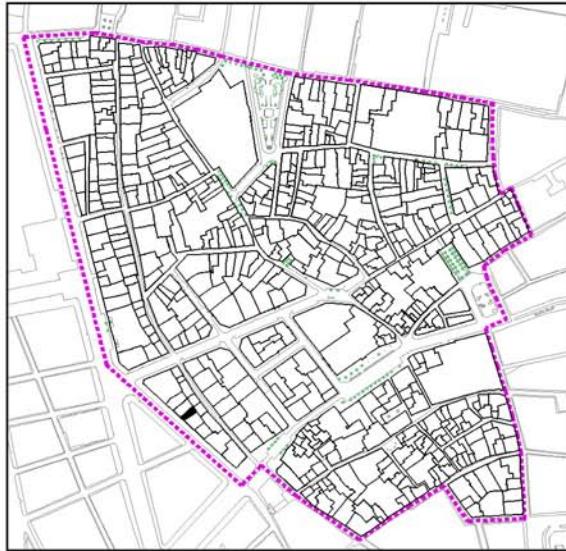
El Exmo. Ayuntamiento tomó conocimiento,  
en sesión celebrada el día 25 SEP 2015

EL SECRETARIO GENERAL,



## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA

SECTOR 8.4. "MAGDALENA" para hacer constar que este documento ha sido tomado en CATALOGO DE EDIFICIOS por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8.10.2015 11/1



## DATOS BÁSICOS

CALLE / PLAZA: JULIO CÉSAR

Nº PLANTAS: Baja+3

USO: Residencial Plurifamiliar

SECTOR 8.4. MANZANA: 44256 PARCELA: 11  
Nº: 10 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCELA DE ORIGEN 1  
25 SEP 2015

OTROS: Local Comercial en Planta Baja. Unidad estilística con Julio César 10B (44256-12) y 12 (44256-13).

Sevilla, 25 de septiembre de 2015  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



## DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

ÉPOCA O ESTILO ARQUITECTÓNICO: Primer Tercio Siglo XX. Regionalista

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: CASA DE PISOS

ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA, PRIMERA CRUJÍA, ESCALERA Y TIPO DE CUBIERTA

RELACIÓN CON B.I.C.: Afectada por el entorno del BIC "Muralla Islámica", según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de PHA.

AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS: Análisis de Estructuras Emergentes

OBSERVACIONES: Proyecto de reforma del bar de planta baja en el 2000.

Tiene la entrada por Julio César 10B (parcela catastral 44256-12)

FUENTES DOCUMENTALES: "Exp GU: 216/00".

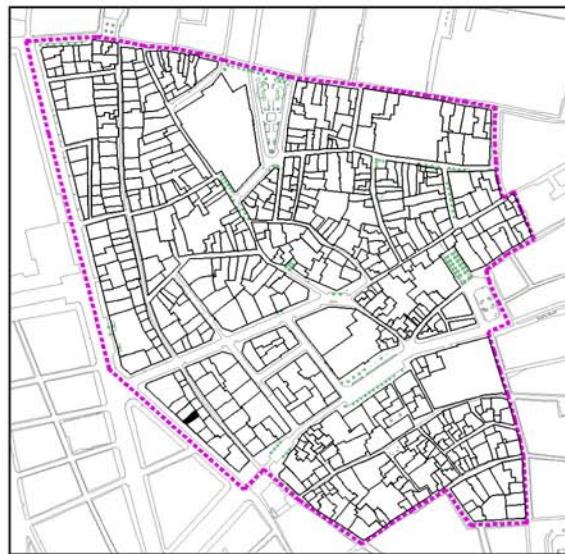


## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA

**DILIGENCIA** para "hacer constar que este documento ha sido tomado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

SECTOR 8.4 MANZANA: 44256 PARCELA: 11	25 SEP 2015
Nº: 10	NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCELA EN GRADO I
S.E.P. - GERENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES	
Sevilla, 25 de Septiembre de 2015	
El Secretario de la Gerencia	
P.D.	

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - CONSTRUCCIONES



## DATOS BÁSICOS

CALLE / PLAZA: JULIO CÉSAR

Nº PLANTAS: Baja+3+**Atico**

USO: Residencial Plurifamiliar

ESTADO: Deteriorado

OTROS: Local Comercial en Planta Baja. Unidad estilística con Julio César 10B (44256-12) y 12 (44256-13).

Sevilla, 25 de Septiembre de 2015

El Secretario de la Gerencia

P.D.

## DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

ÉPOCA O ESTILO ARQUITECTÓNICO: Primer Tercio Siglo XX. Regionalista

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: CASA DE PISOS

ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA, PRIMERA CRUJÍA, ESCALERA Y TIPO DE CUBIERTA

RELACIÓN CON B.I.C.: Afectada por el entorno del BIC "Muralla Islámica", según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de PHA.

AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS: Análisis de Estructuras Emergentes

OBSERVACIONES: Proyecto de reforma del bar de planta baja en el 2000.

Tiene la entrada por Julio César 10B (parcela catastral 44256-12)

FUENTES DOCUMENTALES: "Exp GU: 216/00".

